Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0049-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN DE INICIO No. COMEP-GG-2026-0048-R DE 11 DE NOVIEMBRE DEL 2026.

PROCESO DE LICITACIÓN DE SERVICIOS
"SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

CÓDIGO DEL PROCESO: LICS-COMEP-2026-001

Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "…*El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos….";*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"…Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución….";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *"…La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación….";*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"…Las*

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0049-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas…";

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: *"…Las empresas públicas estarán abajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales…";*

Que, el artículo 99 del Código Orgánico Administrativo establece como requisitos de validez de un acto administrativo lo siguiente: *"(...) 1. Competencia*
2. Objeto 3. Voluntad 4. Procedimiento 5. Motivación.";

Que, el artículo 133 del referido Código Orgánico se determina: *"Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. (...)";*

Que, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *"…Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado…*";

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas estipula: "…*Deberes y Atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (…) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (…) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa...";*

Que, el artículo 12 de la manifiesta ley expresa: *"(…) El Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento*

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0049-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo(…)";

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre de 2020, dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien asumió los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio digital;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos entre la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación y la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura Pública de Escisión No. 20221701034P02286, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. SD-004-2025 de 21 de noviembre de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve" ***"(…) Artículo 1.-*** *Conocer y aceptar la renuncia al cargo presentada por la Gerente General de la Empresa Pública del Ecuador EP, Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, presentada mediante Oficio No. COMEP-GG-2025-0223-O de 18 de noviembre de 2025.* ***Artículo 2.-*** *Disponer a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, que presente al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en un término de quince (15) días contados a partir de la emisión de la presente resolución, el informe de Fin de Gestión que deberá contener el Acta de Entrega Recepción del archivo de la Secretaría del Directorio, con cierre a la fecha de la aceptación de su disponibilidad al cargo.* ***Artículo 3.-*** *Designar de la terna presentada por el Presidente del Directorio, a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, con Cédula de Ciudadanía No. 0925502262, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución.* ***Artículo 4.-*** *Poner en conocimiento de la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(…)";*

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2025-0318-Ode 21 de noviembre de 2025, el Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, notifica a la

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0049-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

señorita Mgs- Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, lo que sigue *"(…) De lo manifestado, y luego del análisis de los perfiles propuestos y conforme a las facultades establecidas en la LOEP y el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, se procedió a la respectiva deliberación y votación. En este contexto, y en cumplimiento estricto de la resolución adoptada por el Directorio, me permito notificar la Resolución No. SD-004-2025 de 21 de noviembre de 2025, mediante la cual se designa a usted como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. La presente designación se efectúa en observancia directa del marco jurídico aplicable, particularmente lo previsto en: La Ley Orgánica de Empresas Públicas, respecto de la facultad del Directorio para designar a la máxima autoridad ejecutiva o su subrogante; El Reglamento de Funcionamiento del Directorio de COMUNICA EP, en cuanto a los procesos de deliberación, votación y formalización de resoluciones; En virtud de lo anterior, la persona designada deberá ejercer las funciones propias del cargo de Gerente General Subrogante, observando los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, transparencia y servicio a la ciudadanía, que rigen la administración pública y, específicamente, la operación de las empresas públicas del Estado(…)";*

Que, mediante Acción de Personal No. 743 de fecha 21 de noviembre de 2025, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notifica el cargo de Gerente General Subrogante a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1220-M de 11 de noviembre del 2026, la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, la autorización de gasto e inicio para el proceso de "SERVICIO INTEGRALDE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", a través del procedimiento de Licitación de Servicios";

Que, en comentario inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1220-M de 11 de noviembre del 2026, la Mgs, Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, autorizó lo requerido;

Que, en Resolución de Inicio Nro. COMEP-GG-2026-0048-R de 11 de noviembre del 2026, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, resolvió autorizar el inicio del proceso de Licitación de Servicios signado con el código No. LICS-COMEP-2026-001 para el "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA,

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0049-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓNDEL ECUADOR EP", aprobó los pliegos, documentos precontractuales , cronograma del proceso, convocó a los oferentes y designó a la Mgs. Ana Maribel Montesdeoca Cedeño, Analista Administrativo y de Gestión Documental 3, como la servidora responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso; y,

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido;

RESUELVE:

Artículo 1.- INCORPORAR en los considerandos de la Resolución de Inicio Nro. COMEP-GG-2026-0048-R de 11 de noviembre del 2026, los siguientes documentos que se encuentran dentro del expediente del proceso signado con el código LICS-COMEP-2026-001 referente a la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP":

Que,el El 09 de noviembre del 2026, el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, elaboró los Términos de Referencia, para el proceso de Licitación de Servicios "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", signado con el código LICS-COMEP-2026-001, debidamente revisados y aprobados por la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano.

Que, con fecha 11 de noviembre del 2026, el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, actualiza los Términos de Referencia del proceso "SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESMONTAJE, EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", mismos que son revisados y aprobados por la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0049-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del proceso signado con el código No.LICS-COMEP-2026-001, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA .- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Copia:
Señor Ingeniero
Oscar Efrain Miranda Patin
Director de Planificación Procesos y Tecnología

Señor Especialista
José Gabriel Estrella Lopez
Jefe de Asesoría Jurídica

Señora Magíster
Diana Isabel Mites Calderon
Especialista de Contratación Pública

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0049-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

Señorita Especialista
Paola Tatiana Barcenes Lopez
Analista Jurídico

pb/je

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GRACE VANESSA CORDERO LOOR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux